

## El mercado de genes

La biotecnología enfrenta a la industria farmacéutica con los ecologistas

CARLOS SEGOVIA

FINANCIOS/ESPECIOL

ESTRASBURGO.— La decisión del Parlamento Europeo de aceptar una directiva que permita a las empresas controlar los derechos de genes y otras partes del cuerpo humano enfrenta a industriales y ecologistas.

La Federación Europea de Industrias Farmacéuticas apoya la decisión del Parlamento, «por que armoniza leyes nacionales, estimula la invención de nuevos fármacos, fomenta la inversión en investigación y favorecerá que la industria europea supere su retraso ante la de EEUU y Japón, todo ello sin olvidar las consideraciones éticas», según un comunicado de la organización.

La Federación subraya que no hay que preocuparse, porque quedará prohibido patentar la clonación humana.

Para Greenpeace, «el mensaje político es claro, las empresas podrán patentar genes, humanos, animales y plantas. El Parlamento Europeo ha votado en favor de un nuevo *biocolonialismo*, la privatización y la comercialización de la vida».

La nueva directiva requiere aún, antes de entrar en vigor, el acuerdo unánime de los Gobiernos de los 15 Estados miembros, pero el principal obstáculo era el Parlamento Europeo, que ya rechazó el texto hace dos años. Ahora ha votado a favor al conformarse con algunas modificaciones. El nuevo y ambiguo texto no termina de dejar claro qué se puede o no patentar, pero en principio, éste es el contenido:

► **Se puede patentar.** «Un elemento aislado del cuerpo huma-

no o producido de otra forma por un procedimiento técnico, incluida la estructura o la estructura parcial de un gen». (Un gen es la unidad fundamental de la herencia y el cuerpo humano cuenta con más de 60.000). También se pueden reservar derechos, «aunque la estructura de este elemento sea idéntica a la de un elemento natural».

En la petición de patente debe constar «la aplicación industrial de la secuencia o secuencia parcial del gen humano».

Igualmente, se pueden patentar «las invenciones sobre animales y plantas si el procedimiento de la invención no se limita a una variedad vegetal o a una raza animal determinada». Los procedimientos de modificación de la identidad genética de los animales son patentables «si la utilidad médica es sustancial».

► **No se puede patentar.** «Los procedimientos de clonaje

reproductivo humano, ni los procedimientos de modificación de la identidad genética germinal del ser humano».

Tampoco será posible patentar un cuerpo humano entero, sin importar cual sea «el estado de su constitución y su desarrollo».

Igualmente, se rechaza en el nuevo texto que las empresas se hagan con derechos exclusivos de «los métodos con uso de embriones humanos y los métodos de obtención artificial de embriones humanos que posean la misma información genética que otro ser humano vivo o muerto». Es decir, que una empresa no puede patentar la fórmula de obtener un clónico humano.

Tampoco son patentables «las invenciones cuya explotación o la publicación sea contraria al orden público o a las buenas costumbres».

### ¿Nueva técnica de fertilidad o clonación?

Un equipo de científicos de EEUU ha anunciado la creación de una nueva técnica para combatir la infertilidad femenina. Se trata de un método que roza los bordes de la temida clonación humana.

Aunque la nueva tecnología, llamada transferencia citoplasmática, sólo ha permitido hasta ahora el nacimiento

de un bebé, los expertos esperan que pueda ayudar a muchas mujeres a tener hijos.

Jacques Cohen, del Centro Médico Saint Barnabas en Livingston, Nueva Jersey, y sus colaboradores explicaron que su procedimiento consiste en reemplazar el citoplasma defectuoso de un óvulo con otro proceden-

te de óvulos sanos. Dentro del citoplasma se encuentran las mitocondrias, encargadas de dar la energía viviente a las células y el Ácido Ribonucleico (ARN), el primer ingrediente necesario para la división celular.

Cohen ha admitido que la nueva tecnología se aproxima a las técnicas de clonación.

El Gobierno español valora la decisión positivamente

## La UE dará un plazo de un mes para modificar la ley de TV digital

MADRID.— La Comisión Europea (CE) ha quitado el pie del acelerador en el expediente abierto contra el Gobierno español por la ley de televisión digital. En lugar de los 15 días previstos inicialmente, la Comisión puede fijar el próximo miércoles un plazo de un mes para que el Gobierno modifique la ley. El Ministerio de Fomento valoró positivamente que se «deje pasar» el periodo de vacaciones.

La UE ha cuestionado el artículo de la ley de televisión digital que regula la utilización de los descodificadores. Concretamente, se opone a que se imponga un aparato compatible como el *multicrypt*, en el caso de que los distintos operadores de televisión no lleguen a un acuerdo para utilizar el otro sistema, el *simulcrypt* empleado por la plataforma del grupo Prisa.

En una reunión ayer en Bruselas de los expertos en infracciones del Ejecutivo comunitario, se juzgaron «insuficientes» las alegaciones presentadas el sábado pasado por el Gobierno español, según Efe. Sin embargo, la Comisión estudia fijar el próximo miércoles un plazo de un mes para las modificaciones, tras emitir el previsto dictamen motivado contra la ley.

En caso de no existir cambios, la UE puede decidir en septiembre la presentación de una denuncia ante el Tribunal Europeo de Justicia. Una instancia a la que también está dispuesto a acudir el Gobierno si no logra convencer a la Comisión sobre la necesidad de aplicar la ley de televisión digital tal como fue aprobada por el Parlamento español.

«El Gobierno espera que el dictamen motivado de la Comisión

Europea dé respuesta» a su petición de aclaración presentada el sábado al final de las alegaciones. En ese punto del documento se solicitaba que los comisarios detallaran cuáles son los supuestos daños «irreparables» que puede producir la ley y a qué operadores puede perjudicar.

El Ejecutivo español mostró, en las alegaciones, su voluntad de tomar cuantas medidas sean necesarias para eliminar o paliar esos perjuicios, «incluso mediante disposiciones legislativas provisionales para caso de urgencia». En el comunicado emitido ayer, Fomento destacó: «Si el Gobierno entendiera que la CE no da respuesta a esta declaración final considera que será útil acudir al Tribunal Europeo de Justicia».

En defensa de la obligación de utilizar un descodificador compatible y *abierto* se han manifestado ante la UE las empresas Vía Digital y Cableuropa, además de IU.

El presidente de Cableuropa, Eugenio Galdón, afirmó ayer que el grupo Prisa se opone a un descodificador universal porque quiere mantener los mismos «privilegios» de que gozó en años anteriores, informa Servimedia. Cableuropa, el principal operador de redes de cable de España, ha enviado un escrito a la UE en el que advierte del «irreparable daño» que supondría la «perpetuación» en España del «monopolio» creado por Prisa en la televisión de pago.

En la misma línea se expresó el diputado de IU, Felipe Alcaraz, quien alertó a la UE sobre el riesgo de permitir que en España se produzca una situación de «claro abuso» de un único operador de televisión digital.

Denuncian a Sogecable ante la Agencia Tributaria

## Liaño se opone a la recusación que contra él presentó Juan Luis Cebrían

AGUSTIN YANEL

MADRID.— El juez Javier Gómez de Liaño se ha opuesto a que se acepte la recusación que presentó contra él Juan Luis Cebrían, consejero delegado de Sogecable, ya que asegura que no siente ninguna «enemistad manifiesta» contra este periodista ni tampoco «interés indirecto» en la querrela que tramita contra los directivos de la televisión de pago Canal Plus.

En el informe que ha presentado al juez Baltasar Garzón (encargado de decidir si acepta o no la recusación de su compañero para que deje el caso *Sogecable*), Liaño rechaza todos los argumentos de Cebrían. Entre otras cosas, éste argumentó que el padre de Gómez de Liaño formaba parte de un tribunal que le condenó en 1978, cuando él dirigía *El País*; que ese periódico ha publicado críticas contra la fiscal María Dolores Márquez de Prado (con quien el juez mantiene «una relación afectiva») y contra el propio Liaño, y que éste ha dicho públicamente que Cebrían no tiene interés en respetar la verdad.

Para justificar el supuesto «interés indirecto» de Gómez de Liaño en este caso, Cebrían afirmaba,

entre otras cosas, que el periodista Jaime Campmany (el primero que presentó una denuncia sobre Sogecable, pero que no es parte en el procedimiento) es suegro de la fiscal Márquez de Prado, y que el juez mantiene relaciones de amistad con el abogado de ella, Antonio García-Trevijano, y con el periodista Jesús Cacho, quienes han expresado en EL MUNDO su apoyo a Liaño y su animosidad contra Cebrían, añadió.

El juez afirma en su informe que ninguno de esos argumentos son los que contempla la ley para que pueda ser recusado y pide que se rechace la petición de Cebrían. Ahora debe informar el fiscal Ignacio Gordillo, quien también se opondrá a la recusación.

Por su parte, el abogado Javier Sainz Moreno (que interpuso la querrela inicial) presentó ayer una denuncia en la Agencia Tributaria contra Sogecable, en la que afirma que esta empresa no ha tributado a Hacienda por los casi 23.000 millones que los abonados a Canal Plus han pagado como depósito por los descodificadores. Esto, afirma, son dos millones de infracciones tributarias graves.



JAVI MARTINEZ

### FUNDACION ARECES: CIENCIA «HECHA EN ESPAÑA»

Son, probablemente, algunos de los *cerebros* más importantes de este país. La esperanza de la investigación *hecha en España*. Son los responsables de los 29 proyectos de investigación que recibirán el apoyo de la Fundación Ramón Areces, referencia imprescindible de la ciencia española. Esta institución concede

estas becas cada dos años y en esta ocasión la ha dotado con 290 millones de pesetas en total. Los proyectos aprobados se agrupan en cinco áreas: bases moleculares de la neurobiología, cáncer, hematología y trasplante, registro geológico de cambios climáticos, física en estado sólido y química de macromoléculas.